



convenientemente en beneficio de los intereses, obligaciones,
 y responsabilidad del Ayuntamiento. Los Señores
 del Mismo, en vista de la manifestación de ser
 digno precedente, por unanimidad Acuerdan
 que se utilice desde luego el cuatro por cien-
 to sobre la riqueza líquida imponible de este
 Villa por medio de un reparto adicional
 para cubrir el déficit del presupuesto, en
 razón a que, al tiempo de practicarse los re-
 partimientos de inmuebles del corriente año,
 no se utilizó dicho cuatro por ciento por
 no conocerse entonces los gastos necesarios;
 así mismo acuerdan, que se haga copia ce-
 rificada de este acuerdo y se remita al teniente
 Jefe económico rogándole le sirva prestar
 su aprobación y autorizar esta corpo-
 ración para que practique un reparto ad-
 cional del cuatro por ciento sobre la ri-
 queza líquida imponible de este Villa
 para cubrir el déficit del presupuesto
 Municipal del ejercicio corriente, y si

